

BASES PARTICULARES PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA PARA CURSO DE
**EDUCACIÓN PERMANENTE EN EL MARCO DEL SISTEMA DE POSGRADO Y
EDUCACIÓN PERMANENTE**

1. CONVOCATORIA

1.1 Objetivo: Llamado a propuestas para **cursos de Educación Permanente** en el marco del Sistema de Posgrado y Educación Permanente.

1.2 Según la modalidad de dictado se definen cursos:

- Presenciales
- A distancia
- Combinado (Presenciales y a distancia)

Nota: Para cursos inter-servicios, los proponentes deberán designar al servicio de referencia, que tramitará la propuesta e informará sobre lo actuado.

1.3 Según los destinatarios se definen cursos para:

- Egresados universitarios;
- Docentes universitarios;
- Estudiantes universitarios avanzados;
- Funcionarios de la Universidad de la República;
- Público en general.

1.4 Según el tipo de formación ofrecida se definen cursos de:

- Actividades de capacitación tales como: actualización, perfeccionamiento, nivelación, reorientación;
- A medida, que respondan a demandas de colectivos organizados;
- Conocimiento de campos emergentes.

1.5 Definición: La carga horaria total de horas aulas será no menor a 6 horas y no mayor a 90 horas y se remunerará con un valor hora según lo establecido en numeral VII.5 de los Criterios Generales de Posgrado Aprobado por el CFA el 26.9.12. Modificado por el CFA el 23.10.13, el 24.2.16 y el 4.10.17

1.6 Procedimiento: Llamado a Propuestas

1.7 Normas que rigen el llamado:

- Ordenanza de Actividad de Educación Permanente de la Udelar.
<http://udelar.edu.uy/eduper/institucional/comision-sectorial-de-educacion-permanente/reglamento/>
- Reglamento de Educación Permanente de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.

<http://www.fadu.edu.uy/sepep/files/2017/02/Reglamento-Ed.Permanente.FADU2013.pdf>

- Criterios Generales de Posgrados Aprobado por el CFA el 26.9.12. Modificado por el CFA el 23.10.13, el 24.2.16 y el 4.10.17
<http://www.fadu.edu.uy/sepep/files/2017/02/Criterios-Posgrados-4.10.17.pdf>

Este material estará a disposición del aspirante, para consulta en la Sección Comisiones de Facultad.

2. PRESENTACIÓN

2.1 De los interesados

A) La propuesta podrá ser presentada por un docente o por un equipo docente.

- Escenario 1:
En caso que la propuesta sea presentada por un único docente, este deberá definirse como responsable, cumplir con el punto 2.2 de estas Bases y dictar el 100% de la dotación horaria (aulas + asistenciales).
- Escenario 2:
En caso que la propuesta sea presentada por un responsable y su equipo, se deberá identificar al docente responsable de la propuesta el cual desempeñará el rol de coordinador del curso y todos deberán cumplir con los correspondientes requisitos del punto 2.2 de las presentes Bases. Se deberá explicitar la dotación horaria de cada docente (aulas + asistenciales).
- Escenario 3:
En caso de existir un equipo responsable, éstos deberán actuar como coordinadores y cumplir el punto 2.2 de las presentes Bases. Se deberá explicitar la dotación horaria de cada docente (aulas + asistenciales).

B) La propuesta podrá ser presentada por docentes extranjeros o nacionales.

En caso de ser docentes extranjeros, la propuesta deberá estar acompañada de un aval de un docente de la Udelar que cumpla con el punto 2.2 de las presentes Bases.

2.2 Requisitos docentes

2.2.1 El/los docente/s responsable deberá/n:

- Ser docente de la Udelar grado 3 o superior (Art. 5. del Reglamento de Educación Permanente de Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo).
- Tener conocimientos en el área específica del curso y capacidad para abordar su problemática.
- Poseer experiencia y formación intelectual que le permitan cumplir con los objetivos del curso.
- Tener capacidad pedagógica para desempeñar las distintas formas de comunicación docente.

2.2.2 Equipo docente

Todos los docentes que participen en el dictado deberán poseer:

- Conocimientos en el área específica del curso y capacidad para abordar su problemática.
- Experiencia y formación intelectual que le permitan cumplir con los objetivos del curso.
- Capacidad pedagógica para desempeñar las distintas formas de comunicación docente.

2.3 Propuestas

Se deberá presentar a través de los medios indicados en la Convocatoria.

- Información de: información de los docentes, horas de dictado de cada docente, carga horaria total del curso, carga horaria complementaria, metodología de dictado, sistema de evaluación, objetivos, programa, bibliografía, metodología, etc.
- *Curriculum vitae* abreviado a ser publicado, del docente responsable y de los docentes integrantes del equipo (en caso de existir), explicitando: a. Formación académica; b. Actividad docente (enseñanza, investigación, extensión); c. Publicaciones; d. Actividad Profesional, e. otros méritos y antecedentes.
- Anexos (en caso de existir)

En el caso de ser un curso asociado a un programa de posgrado, la propuesta se articulará con el Plan de Estudios vigente.

3. FUNCIÓN DEL DOCENTE RESPONSABLE

3.1 Cumplir con los objetivos propuestos del curso en el marco del Sistema de Posgrado y Educación Permanente.

3.2 Articular con el Servicio de Enseñanza de Posgrado y Educación Permanente.

4. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS

4.1 Comisión asesora

Los integrantes de la Comisión Asesora serán designados por el Decano y por su intermedio al Consejo de la Facultad. La Comisión tendrá un plazo máximo de 30 días hábiles para expedirse y se establecerá una lista de cursos habilitados para ser dictados.

4.2 Criterios

Los criterios de ponderación de la presentación serán los siguientes:

- | | | |
|----|-------------------|---|
| a) | Propuesta: | 50 % |
| b) | Méritos docentes: | 50 % (35% docente responsable, 15% equipo de trabajo) |

Se valorará especialmente la formación específica acreditada según la siguiente distribución de méritos:

Estudios y títulos	25%
--------------------	-----

Actuación Académica	70%*
Actuación Profesional	
Otros méritos	5%

Nota*: La actuación académica y profesional sumarán un 70%, quedando sujeta su distribución a juicio de la Comisión Asesora del llamado.

Bases aprobadas por RCFADU N.º 40 de fecha 9/03/16 que luce en el Exp. N.º 031900-000571-13, y modificadas por Resolución del Sr. Decano de fecha 22/02/17 que luce en el Exp. N.º 031710-000129-17; por RCFADU N.º 57 de fecha 20/02/19, que luce en el Exp. N.º 031710-003269-18.